

PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

1 DE 13

PÁGINA:

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA ACOGER LA ESTRATEGIA "INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA – IAMI" EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

1. DESCRIPCIÓN O CONTENIDO.

Por medio de la cual se dictan normas para la implementación de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia -IAMI-, en favor de la salud y nutrición materna e infantil con enfoque de derechos humanos, perspectiva diferencial y criterios de calidad.

2. ANTECEDENTES.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.

La OMS /OPS reactivaron el compromiso y reconocen que la Atención Primaria en Salud –APS- constituye la estrategia principal del sector salud para que los países alcancen los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

La Atención Primaria en Salud es entendida como el conjunto de cuidados de salud, construidos sobre métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundamentadas, socialmente aceptadas y puestas al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación.

En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia se compromete a definir sus metas y estrategias para mejorar de manera importante los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con: Erradicar el hambre, Promover la equidad de género- Autonomía de la Mujer, Reducir la mortalidad en menores de cinco años, Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva y Combatir el VIH/SIDA, entre otros.

La constitución Política de Colombia en su Artículo 44 consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Al crearse el Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Ley 100 de 1993 y su modificación con la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, la Calidad



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 2 DE 13

entendida como una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua es una Regla Rectora en la prestación de los servicios de salud.

La Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, la cual reglamenta la ley de Infancia y adolescencia, establece en su artículo 17. **Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano**. En este sentido, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva, adecuada y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura y dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

El Decreto 3039 del 10 de agosto de 2007 por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública establece entre las prioridades Nacionales en Salud Pública: La Salud Infantil, la Salud Sexual y Reproductiva, la Salud Oral y la Nutrición entre otros.

El Decreto 1396 del 24 de agosto de 1992 por el cual se crea el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia materna con Carácter permanente y adscrito al Ministerio de Salud.

El Decreto 1397 del 24 de agosto de 1992 por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que lo sustituya.

Le corresponde al Hospital General de Medellín dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social de demanda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades en salud materna e infantil.

Desde su concepción en 1.989 con la Declaración Conjunta "Diez pasos hacía una lactancia exitosa" la estrategia de Hospitales amigos de los niños ha tenido en Colombia un avance conceptual y metodológico importante en el marco del Plan Decenal para la Promoción Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia –IAMIcon enfoque integral y de derechos humanos, perspectiva diferencial y criterios de calidad.



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 3 DE 13

La estrategia IAMI es congruente con la Misión del Hospital General de Medellín y para garantizar su implementación y sostenibilidad se ha incluido en el Plan de Desarrollo Institucional como una de las estrategias para fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

3. OBJETIVO O PROPÓSITO.

El Hospital General de Medellín se compromete con la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil, con enfoque de derechos y perspectiva diferencial, que garanticen la integralidad, calidad, y continuidad de la atención en los servicios y programas dirigidos a gestantes, madres, niñas y niños menores de 6 años.

Esta política se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración del padre y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

4. CAMPO DE APLICACIÓN.

Aplica para los adolescentes, las mujeres en periodo de gestación, trabajo de parto y parto, los recién nacidos, madres en periodo de lactancia, niños y niñas menores de seis años y su familias.

5. DEFINICIONES.

5.1 IAMI: el Ministerio de la Protección Social, MPS, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, promueve la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia, IAMI, a las instituciones de salud, al personal de salud y a los grupos comunitarios que apoyan las acciones institucionales en los aspectos de salud y nutrición de madres, niñas y niños, a orientar, realizar y evaluar las acciones necesarias para mejorar el estado de salud y nutrición de mujeres, madres, niñas y niños, y en consecuencia avanzar en el cumplimiento de sus derechos y en el logro de los Objetivos del Milenio.

La estrategia IAMI se ha posicionado como un instrumento para el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios de la salud materna e infantil.

5.2 LACTANCIA MATERNA: es la alimentación con leche del seno, la OMS y UNICEF señalan asimismo que la lactancia "es una forma inigualable de facilitar el alimento ideal para el crecimiento y desarrollo correcto de los niños".

La OMS (Organización Mundial de la Salud) y la UNICEF (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia) recomiendan como imprescindible la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses del recién nacido. También recomiendan seguir amamantando a partir de los seis meses, al mismo tiempo que



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 4 DE 13

se va ofreciendo al bebé otros alimentos complementarios, hasta un mínimo de dos años o más.

- 5.3 CONTACTO PIEL A PIEL: el contacto temprano piel a piel comienza inmediatamente tras el nacimiento, al colocar al recién nacido desnudo en posición decúbito ventral sobre el torso desnudo de la madre. Esta práctica basada en el contacto íntimo en las primeras horas de vida puede facilitar la conducta maternoneonatal y las interacciones a través de estímulos sensoriales como el tacto, el calor y el olor. Además, el contacto piel a piel está considerado un componente importante para el inicio satisfactorio en la lactancia.
- 5.4 CLAMPEO OPORTUNO: el clampeo de cordón se debe realizar cuando sus pulsaciones cesan y se encuentre flácido. De esta manera, se facilita la transferencia de sangre de madre a recién nacido, en aproximadamente 80 c.c. Este volumen de sangre disminuye el riesgo de anemia al 50%, porque corresponde a la reserva de hierro de mes y medio a tres meses (1,2).

El incremento en las reservas de hierro no solo previene la deficiencia de hierro y la anemia; también aporta otros beneficios: mejora el desarrollo del sistema nervioso central, aumenta la capacidad de reacción a estímulos, el coeficiente intelectual se incrementa notablemente, disminuye la necesidad de oxígenos y transfusiones y la incidencia de hemorragias intraventriculares y la sepsis (3, 4).

6. LINEAMIENTOS.

- 6.1 Socializar con todo el personal de la institución la política IAMI y garantizar que todos la conozcan y la practiquen.
- 6.2 Publicar la política en un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser entendida por los usuarios y usuarias de la institución, en las áreas de atención a gestantes, madres y padres de recién nacidos y de niñas y niños.
- 6.3 Conformar un Comité Institucional mediante acto administrativo, con el objeto de que éste se responsabilice de la coordinación y seguimiento de las normas establecidas para el cabal cumplimiento de Estrategia.

Este comité estará integrado por:

- a. El Gerente o su delegado
- b. Un representante de Gineco-obstetricia
- c. Un representante de Pediatría
- d. Un representante de Neonatos
- e. Un representante de Enfermería
- f. Un representante de Nutrición
- g. Un representante del área de Calidad



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 5 DE 13

h. Un representante de Salud oral

i. Un representante de la Comunidad.

Sin embargo podrá tener invitados especiales en las reuniones que se requiera con el fin de fortalecer su labor técnica y operativa en la Implementación de la estrategia IAMI en la Institución.

7. ESTRATEGIAS.

Se programan estrategias para el cumplimiento de los 10 pasos según lineamientos de Minsalud.

7.1 Socializar con todo el personal de la institución la política IAMI y garantizar que todos la conozcan y la practiquen.

Publicar la política en un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser entendida por los usuarios y usuarias de la institución, en las áreas de atención a gestantes, madres y padres de recién nacidos y de niñas y niños.

7.2 Capacitar a todo el personal que atiende la población materna e infantil, de tal forma que esté en condiciones de poner en práctica la política institucional en favor de la mujer y la infancia, dentro del marco de los derechos humanos, el enfoque diferencial y la perspectiva de género.

- Diseñar un Plan de Capacitación de la Estrategia IAMI con sus programas de información, inducción, capacitación y educación en salud y nutrición materna e infantil, que incluyan actualizaciones periódicas. Este Plan se diseñará basándose en el diagnostico institucional y será construido en detalle con su respectivo cronograma.
- Desarrollar el Plan de Capacitación con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y criterios de calidad.
- Garantizar, dependiendo de sus funciones, la asistencia de todos los colaboradores de la IPS a cada uno de los programas de capacitación programados.
- Realizar capacitación sobre IAMI a los nuevos colaboradores en los primeros meses siguientes a su vinculación con la IPS.
- Programar actualizaciones periódicas sobre temas relacionados con salud y nutrición materna e infantil.
- Para el caso de estudiantes de práctica de las diferentes disciplinas de salud evaluar antes del ingreso a la institución los conocimientos en IAMI y solicitar a la Institución Educativa correspondiente los refuerzos pertinentes.



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 6 DE 13

7.3 Brindar a las mujeres gestantes y sus familias, educación y atención oportuna y pertinente para que puedan vivir satisfactoriamente su gestación, prepararse para el parto, el puerperio y la lactancia materna, incluyendo la preparación para el cuidado en salud y nutrición de sus hijas e hijos, con énfasis en los recién nacidos, favoreciendo el ejercicio de sus derechos, la participación familiar y en especial la corresponsabilidad del padre en la crianza.

- Elaborar un programa escrito de educación prenatal que permita ofrecer a las gestantes, sus parejas y sus familias los conocimientos y prácticas que los preparen para la gestación, el parto, el puerperio, el periodo de lactancia materna y la crianza de sus hijas e hijos.
- Fortalecer las estrategias para la captación temprana de la gestante, la adherencia a los controles prenatales y actividades educativas programadas por la IPS que favorezcan la presencia del esposo y/o familiar.
- Garantizar el cumplimiento del protocolo de atención de control prenatal, parto y puerperio a todas las gestantes atendidas en la IPS-
- Garantizar la continuidad del control prenatal, la atención del trabajo de parto, parto y puerperio de la gestante de acuerdo con la clasificación de su riesgo. (Fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, cuando sea el caso)
- Hacer especial énfasis en la utilización y manejo adecuado del carné materno perinatal.
- Ofrecer y garantizar a todas las gestantes atendidas en la IPS la prueba voluntaria de VIH, con la asesoría pre y post prueba.
- Aplicar las Guías Alimentarias normadas para el país
- Disponer de estrategias institucionales para brindar apoyo especial a las mujeres, parejas y familias en condiciones especiales como: Dificultad para aceptar la gestación, Resultado positivo de VIH, Gestación en adolescentes, Discapacidad, Víctimas de violencia, entre otros casos.
- Promover el apoyo y participación del padre y de la familia durante el proceso de gestación, parto, posparto incluyendo el proceso de la lactancia materna, planificación familiar y la crianza de las hijas e hijos.
- 7.4 Garantizar la atención del trabajo de parto y el parto con calidad y calidez acompañada en lo posible de una persona significativa para la madre, dentro de un ambiente de respeto, libre de intervenciones innecesarias, favoreciendo el contacto piel a piel al nacer y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora.



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 7 DE 13

Para lo cual el Hospital General de Medellín debe:

- Promover y permitir el acompañamiento a la madre con su pareja o un familiar durante el trabajo de parto y parto, siempre y cuando ella lo desee y la condición de salud de ella y el hijo(a) lo permitan y el acompañante seleccionado esté preparado para brindar el apoyo.
- Explicar a la gestante y su pareja sobre las actividades, intervenciones y procedimientos a realizarse durante el trabajo de parto y parto.
- Aplicar de manera sistemática el protocolo de atención del trabajo de parto, parto y atención al recién nacido.
- Aplicar el protocolo de atención al parto de mujeres VIH (+) garantizando la atención oportuna, efectiva y sin discriminaciones.
- Favorecer el contacto piel a piel entre madre e hija o hijo y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de vida siempre y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre lo permitan.
- Garantizar una atención humanizada y cálida a la gestante durante el trabajo de parto y parto en un ambiente de respeto y privacidad, evitando intervenciones innecesarias.
- 7.5 Brindar orientación y ayuda efectiva a las madres, padres y otros cuidadores sobre la promoción, protección y atención en salud, nutrición de las madres y de las niñas y niños recién nacidos, sean sanos o enfermos, con especial atención a las familias más vulnerables. Así como facilitar el registro civil al nacimiento y los controles posparto a la madre y al recién nacido.

- Promover y facilitar el acompañamiento permanente y sin restricciones durante la hospitalización de la puérpera.
- Apoyar el proceso de lactancia materna brindando ayuda efectiva a todas las madres y sus recién nacidos durante su estancia en la IPS tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias.
- Realizar de manera sistemática, en los diferentes servicios de la IPS que atienden madres, niñas y niños, la valoración de la pareja lactante, verificando la succión efectiva de los neonatos y la posición adoptada para amamantar.
- Garantizar que durante el puerperio se realice educación a la madre sobre autocuidado, nutrición materna, forma de poner en práctica la lactancia materna, puericultura y signos de alarma de la madre y el recién nacido.
- Garantizar la vacunación oportuna de todo recién nacido(a) antes de ser dados de alta, según esquema PAI.



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 8 DE 13

 Garantizar que los resultados de TSH, hemoclasificación y serología sean entregados a la madre y padre oportunamente y que éstos reconozcan su importancia

- Diligenciar de manera completa y hacer entrega del carné de salud infantil a todas las niñas y los niños nacidos en la IPS antes del egreso.
- Garantizar el derecho al registro civil de los recién nacidos.
- Garantizar la atención oportuna del control posparto a la madre y el recién nacido.
- Realizar apoyo efectivo a la pareja lactante en caso de madres adolescentes, discapacidad o familias en situaciones especiales.
- Remitir a todas las niñas y los niños a control de crecimiento y desarrollo.
- 7.6 Promover y dar apoyo efectivo a las madres y sus familias para poner en práctica la lactancia materna exclusiva, a libre demanda durante los primeros seis meses de vida, y con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años de edad y más. No suministrar a las niñas y niños chupos ni biberones y cumplir con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, las resoluciones posteriores que lo actualizan o modifican y la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.

- Favorecer y realizar apoyo efectivo a las madres para que todas las niñas y niños sean amamantados de manera exclusiva y a libre demanda durante su estancia en la IPS.
- Fomentar en las madres y las familias la práctica de la "libre demanda", esto es, que la niña o niño coma de acuerdo con su propio ritmo y necesidad, sin horarios ni restricciones.
- Reforzar en las madres y familias la importancia de la práctica de lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida de sus hijas e hijos y cómo continuar con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años y más.
- Educar a las madres y sus familias sobre cuándo y cómo iniciar con sus hijas e hijos la alimentación complementaria adecuada.
- Enseñar y/o reforzar en todas las madres con niñas y niños lactantes que son atendidas en la IPS, tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias la técnica de extracción manual y conservación de la leche materna.
- Dar a conocer a todos sus colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños las razones médicas aceptables para prescribir a las niñas y niños alimentos diferentes a la leche materna.



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 9 DE 13

• Desestimular el uso de chupos y biberones y enseñar a las madres, padres y familiares el uso de taza y cucharita para ofrecer la leche materna extraída.

- Dar a conocer a todos los colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.
- Cumplir el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus resoluciones posteriores, incluyendo "la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños".
- 7.7 Favorecer el alojamiento conjunto de la madre y el recién nacido y crear condiciones para mantener la lactancia materna, incluso en situación de hospitalización de la madre y/o de su hijo o hija. Además permitir la presencia permanente de un familiar en los casos de hospitalización de todas las niñas y niños.

Para lo cual el Hospital General de Medellín debe:

- Garantizar durante su estancia en la IPS el alojamiento conjunto madre-recién nacido lo más pronto posible, con el fin de favorecer la lactancia exclusiva y el vínculo afectivo.
- Permitir la presencia permanente de la madre con la hija-hijo en caso de hospitalización de alguno de los dos siempre y cuando la condición de salud de ella y el hijo(a) lo permitan y el hospital tenga las condiciones para hacerlo.
- Permitir el acompañamiento permanente de la pareja o un familiar a la puérpera durante su estancia en la IPS.
- Permitir horarios flexibles para las madres, padres o familiar cercano en caso de hospitalización en la unidad de cuidado intensivo neonatal o cualquier otro servicio que atienda madres y niñas-niños en la IPS.
- Socializar de manera sistemática las normas mínimas de convivencia que rigen en los servicios institucionales de atención materna e infantil entre las madres, los padres y los acompañantes.
- 7.8 Proveer atención integral en salud y nutrición a todas las niñas y niños menores de seis años que acuden a la institución, asegurando el seguimiento dinámico del crecimiento y el desarrollo, la intervención oportuna de las alteraciones detectadas, y la orientación efectiva a madres, padres y sus familias sobre los cuidados acordes con la edad y condición de cada niña o niño atendido, respetando la diversidad y las diferencias.



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 10 DE 13

- Diligenciar completamente en cada servicio de atención de niñas y niños el carné de salud infantil.
- Reforzar la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada en la consulta, servicios de hospitalización y/o pediatría.
- Hacer las recomendaciones sobre alimentación y nutrición infantil de acuerdo con las guías alimentarías para las niñas y los niños colombianos menores de dos años.
- Revisar el esquema de vacunación a todas las niñas y los niños que asisten a los controles y remitirlos al servicio de vacunación en caso de ser necesario.
- Aplicar de manera sistemática las curvas de crecimiento y desarrollo asegurando la utilización de los nuevos patrones de crecimiento y las escalas de desarrollo tanto en los controles de crecimiento y desarrollo como en la consulta de pediatría.
- Intervenir de manera oportuna las alteraciones detectadas en los controles de crecimiento y desarrollo como en la consulta de pediatría.
- Garantizar que todas las niñas y los niños sean remitidos a la consulta de salud oral desde crecimiento y desarrollo y/o pediatría de acuerdo con la norma nacional vigente o la necesidad.
- Proporcionar el apoyo necesario a madres, niñas y niños con condiciones especiales como vulnerabilidad social (pobreza, desplazamiento), discapacidad y afectación por VIH-Sida1.
- Garantizar la aplicación del Sistema de referencia y contrarreferencia interno y externo en la atención de las niñas y los niños.
- Valorar a todas las niñas y los niños enfermos, atendidos en la institución, con el instrumento AIEPI si la complejidad de la patología lo permite.
- 7.9 Garantizar entornos protectores y espacios amigables en la institución, partiendo del reconocimiento de las usuarias y usuarios de los servicios como sujetos de derechos, a quienes se les garantiza la educación para la promoción de la salud, la lactancia materna, la nutrición y la alimentación adecuadas, y la prevención de la enfermedad. Así mismo, la información veraz, oportuna, completa y libre de presiones comerciales o de cualquier tipo, la no discriminación, la participación y el trato digno para todas las madres, niñas, niños y familias que acuden a la institución.
 - Integrar las acciones de la Estrategia IAMI con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas y los niños tanto sanos como hospitalizados.
 - Brindar trato amable y respetuoso a las usuarias y usuarios de la IPS, acompañantes y visitantes.
 - Ofrecer a las madres y a sus familias información precisa, cálida y no discriminatoria sobre la condición de salud de sus hijas e hijos.

¹ Se refiere a lo descrito como niño o niña afectado por el Vih-Sida.



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 11 DE 13

- Entregar por escrito información básica que oriente a la madre y la familia sobre los servicios de Salud Materna e Infantil prestados en la IPS.
- Garantizar condiciones básicas de comodidad y seguridad a los acompañantes de las mujeres en el trabajo de parto, parto y puerperio; al igual que para quienes acompañan a las niñas y los niños hospitalizados.
- Garantizar servicio preferencial a madres, niñas y niños en cada uno de los momentos de la atención prestada por los servicios de la IPS.
- Brindar un área segura con entorno amigable donde se pueda garantizar el derecho al juego de las niñas y niños usuarios de la IPS.
- Proveer un ambiente cómodo y seguro para las madres en periodo de lactancia que estén usando los servicios de la IPS (sala de lactancia).
- Asegurar que toda referencia y contrarreferencia de gestantes, madres, niñas o niños a otros servicios o institución se realice de manera oportuna e integral.
- Brindar atención oportuna, cálida y eficaz a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia física, sicológica o sexual.
- 7.10 Disponer de mecanismos y estrategias de apoyo institucional y comunitario que favorezcan la continuidad de las acciones desarrolladas en los diferentes servicios institucionales, con las acciones que madres, padres familias y cuidadores realizan en sus hogares y comunidades, con el fin de favorecer el desarrollo infantil temprano de todas las niñas y niños.

- Favorecer la creación de grupos y/o redes de apoyo intra y extra institucionales que promuevan la salud y nutrición materna e infantil.
- Favorecer la integración de los grupos y/o redes de apoyo de la comunidad (voluntarias de la liga de la leche, enfermeras expertas en cuidado neonatal, damas voluntarias, etc.) la IPS.
- Disponer de mecanismos efectivos para que las usuarias y los usuarios puedan ponerse en contacto con ellos.
- Promocionar la Sala de Lactancia como un sitio donde se apoya de manera permanente y exclusiva a las madres en periodo de lactancia en la técnica de amamantamiento, de extracción y conservación de la leche materna entre otros.
- Fortalecer las estrategias para apoyar y realizar seguimiento a las gestantes y madres en etapa de lactancia, mediante líneas telefónicas y/o visitas domiciliarias.
- Contribuir con el proceso de capacitación a los grupos y/o redes de apoyo comunitario.
- Socializar entre las usuarias y usuarios de la institución la existencia de estos grupos y/o redes de apoyo.



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 12 DE 13

- Promover la participación activa de los representantes de los grupos y/o redes de apoyo en el Comité Institucional.
- Propiciar la participación del Hospital General de Medellín en actividades intersectoriales a nivel local, nacional e internacional tendientes a mejorar la salud materna e infantil.

8. INDICADORES.

- 8.1 Registro de Capacitación en Lactancia Materna por parte del Personal de Enfermería en el Plan de Egreso de la Historia Clínica de la Madre Post-Parto.
- 8.2 Porcentaje de la práctica de lactancia materna en el niño menor de seis meses cuya madre recibió capacitación en lactancia materna según llamadas telefónicas que se realizan luego del egreso de la institución.
- 8.3 Porcentaje de binomio madre hijo que egresa de la institución con lactancia materna exclusiva.
- 9. BIBLIOGRAFÍA/CIBERGRAFÍA.
- 9.1. UNICEF. Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia en el Marco de Derechos. Manual para su aplicación. (Internet). Disponible en: http://www.unicef.org/colombia/pdf/IAMI-1.pdf
- 9.2. UNICEF, Ministerio de la protección social. Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia IAMI LINEAMIENTOS (internet). Disponible en:http://huila.gov.co/documentos/2012/Salud/Nutricion_Ok/IAMI/LINEAMIENTOS %20IAMI%202011%20(9)-FSFB.pdf
- 9.3. UNICEF, Chile. La leche humana, composición, beneficios y comparación con la leche de vaca. (internet). Disponible en: http://www.unicef.cl/lactancia/docs/mod01/Mod%201beneficios%20manual.pdf Anatomía de la mama durante la lactancia. (internet) Disponible en: http://www.unizar.es/med_naturista/lactancia%203/-Anatomia%20y%20Fisiologia.pdf
- 9.4. UNICEF. La lactancia materna en la primera hora después del nacimiento puede reducir la mortalidad infantil. (internet). Disponible en: http://www.unicef.org/spanish/media/media_40468.html
- 9.5. "la lactancia materna durante la primera hora salva un millón de bebes". (internet) Disponible en: http://www.redsalud.gov.cl/archivos/semanamundiallactancia.pdf Tips para una lactancia exitosa. (Internet) Disponible en: http://www.clarin.com/buena-vida/salud/Tips-lactancia-exitosa_0_964703851.html Ministerio de la protección social. Manual para la extracción, conservación, transporte y suministro de la leche materna. (Internet). Disponible en: http://huila.gov.co/documentos/2012/Salud/ManualLactancia_2010_lito.pdf



PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN

CÓDIGO: ES-PLI-GP001L13

VERSIÓN: 00

PÁGINA: 13 DE 13

9.6. La liga de la leche. Extracción y almacenamiento de la leche materna. (Internet).

Disponible
en:
http://www.laligadelaleche.es/lactancia_materna/almacenamiento.htm
Lactancia materna. Contenidos técnicos (internet). Disponible en:

- 9.7. OMS, OPS, UNICEF. Consejería en Lactancia Materna: Curso de Capacitación. (Internet). Disponible en: http://www.who.int/maternal_child_adolescent/documents/pdfs/bc_trainers_guide_e s.pdf
- 9.8. Unidad de Neonatología. Campeo oportuno el cordón umbilical. (Internet). Disponible en: http://www.maternoinfantil.org/archivos/smi_D266.pdf
- 9.9. OMS. La alimentación del lactante y del niño pequeño. (internet). Disponible en: http://whqlibdoc.who.int/publications/2010/9789275330944 spa.pdf
- 9.10. República de Colombia. Ministerio de Salud. Norma técnica para la detección temprana de las alteraciones del embarazo. (Internet). Disponible en: http://www.nacer.udea.edu.co/pdf/capacitaciones/hc/08-deteccion.pdf
- 9.11. Ministerio de Salud. Manual para la extracción, conservación, transporte y suministro de la leche materna. Colombia 2013
- 9.12. GUÍAS ALIMENTARIAS para gestantes y madres en lactancia. (Internet).
 Disponible
 en:http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/Beneficiarios/Nutr
 icionSeguridadAlimentaria/EducacionAlimentaria/BASESTECNICASGUIAALIMENT
 ARIAGESTANTESYMADRESENLACTANCIA.pdf

10. MODIFICACIONES.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACION
00	15/07/2014	La Política IAMI se formula de acuerdo
		con la nueva versión de IAMI integral
		según lineamientos de Minsalud 2011.

APROBACIÓN.

ELABORO REVISO		APROBO
NOMBRE: IRENE ACEVEDO C.	NOMBRE: MARTA CECILIA SEPULVEDA V.	NOMBRE: COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD
CARGO: Nutricionista Dietista	CARGO: Director de Hospitalización y UCIS	CARGO: Integrantes del Comité

VIGENTE A PARTIR DE: 15/07/2014